



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023-A/MPR

Rioja, 08 de junio del 2023.

VISTO:

La Carta de Renuncia presentada por la Srta. Jany Stephanie Torres Pinchi, haciendo llegar la RENUNCIA VOLUNTARIA e IRREVOCABLE al cargo de Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja; Informe N° 0270-2023-GI/MPR de fecha 01.06.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 241-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, que dispone emitir acto resolutivo de Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2446062, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2023-A/MPR de fecha 15 de febrero del 2023, se Conformó el Comité de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2446062, quedando integrado por los siguientes miembros:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	PRESIDENTE
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 180542)	PRIMER MIEMBRO

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2023-A/MPR de fecha 24.02.2023, se **OTORGA** Licencia sin Goce de Haber a la Servidora Ing. **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI**, computables a partir del **01 de marzo 2023 hasta el 30 de mayo del 2023**, (90 días);

Que, con Solicitud de fecha 30 de mayo del 2023, con Registro de Mesa de Partes N° 7410, la Ing. **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI**, presente Renuncia Voluntaria e Irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del 31 de mayo del 2023;

Que, en ese contexto se hace necesario Reconfigurar el Comité de Recepción de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2446062, petición formulada por la Gerencia de Inversiones de la MPR, proponiendo a las siguientes personas:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	PRESIDENTE
Ing. Edwin Max Vera Goicochea	(CIP N° 239184)	PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 241-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2446062, quedando integrado por los siguientes miembros:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	PRESIDENTE
Ing. Edwin Max Vera Goicochea	(CIP N° 239184)	PRIMER MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

[Handwritten Signature]

Jubina Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.